

## Artículo 102. Usos.

Industrias y almacenes que por su naturaleza no puedan situarse en suelo urbano, podrán albergar una vivienda para un guarda.

## Artículo 103. Condiciones particulares de la edificación.

Altura: La que necesite la instalación en caso de superar las dos plantas, 7 m de altura, deberá justificarse detalladamente su necesidad en la tramitación de la autorización ante la Comisión Provincial de Urbanismo.

Separación a linderos: La edificación se situará a más de 10,00 metros de los linderos de la parcela.

## Artículo 104. Infraestructura y dotaciones.

Se requerirá instalación de agua, energía eléctrica mediante conexión a la red o de producción propia, red de saneamiento interior y acceso rodado.

Tras haber alterado las condiciones exigibles a las edificaciones vinculadas a los usos agrícolas, agropecuario e industrial su regulación dentro del suelo no urbanizable atiende a lo siguiente:

- En suelo no urbanizable genérico.  
Usos permitidos: Agrícola, Agropecuario.  
Usos autorizables: Industrial.

- En suelo no urbanizable de especial protección de cauces.  
Usos permitidos: Ninguno.  
Usos autorizables: Ninguno.

- En suelo no urbanizable de especial interés paisajístico.  
Usos permitidos: Ninguno.  
Usos autorizados: Agrícola.

- En suelo no urbanizable de especial interés ecológico.  
Usos permitidos: Agrícola.  
Usos autorizables: Ninguno.

- En suelo no urbanizable de especial interés ambiental.  
Usos permitidos: Agrícola.  
Usos autorizables: Ninguno.

- En suelo no urbanizable de protección del paisaje rural singular.  
Usos permitidos: Agrícola.  
Usos autorizables: Industrial, Agropecuario.

- En suelo no urbanizable de especial protección cultural.  
Usos permitidos: Ninguno.  
Usos autorizables: Ninguno.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de los Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 28 de julio de 2005, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización

empresarial denominada «Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción (Fadeco)». Con fecha 16 de septiembre de 2005 se les comunicó a los interesados las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha de 30 de septiembre de 2005.

La modificación aprobada afecta a la práctica totalidad del articulado de los Estatutos de la «Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción (Fadeco)», dejando sin efecto a los que regían la asociación hasta ese momento.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada en Torremolinos (Málaga) el día 30 de junio de 2005, figuran don Julio Checa Fernández de Bobadilla (Presidente) y don Emilio Corbacho Domínguez (Secretario General).

Sevilla, 29 de agosto de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 61/05.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 61/05 JFM/pgs; incoado a GENLI, S.L., con domicilio últimamente conocido en Avda. del Aljarafe, núm. 16, Centro Comercial Cartuja, de Tomares (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 17 de octubre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-CA 3/03 y OC-VP @CERVO 367/2004, de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en los montes de U.P. «Albarracinejo» y «Campo de las Encinas y Los Laureles» y la vía pecuaria «Cordel de Arcos». (PP. 3825/2004).*

**ANUNCIO INFORMACION PUBLICA DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PUBLICO Y VIA PECUARIA**

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de ocupación temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: OC-CA 3/03 y OC-VP @CERVO 367/2004.

Interesado: Don José Angel Zurita Millán en representación de Aguas de Grazalema, S.A.

Asunto: Ocupación temporal de terrenos de los Montes de U.P. «Albarracinejo» (185 m<sup>2</sup>) y «Campo de las Encinas» y Los Laureles» (307 m<sup>2</sup>) así como de 480 m<sup>2</sup> en terrenos de la vía pecuaria «Cordel de Arcos», todo ello con destino a instalación de planta envasadora de agua y trazado de una tubería de conducción de agua.

Término municipal: Grazalema.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 8 de noviembre de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

*ANUNCIO del Patronato de Recaudación Provincial, del Acuerdo de 5 de julio de 2005, aceptando la ampliación de delegación de varios Ayuntamientos de la Provincia. (PP. 3733/2005).*

### A N U N C I O

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 5 de julio de 2005, adoptó acuerdos relativos a ampliación de acuerdos de delegación de diversos Ayuntamientos de la provincia, para la gestión y recaudación de sus tributos, según se detalla a continuación.

#### 1. En relación con el Ayuntamiento de Benahavís:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de marzo de 2005, para la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de Liquidaciones de Ingresos Directos, de acuerdo con el modelo-tipo aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión de 28.6.1996.

#### 2. En relación con el Ayuntamiento de Campillos:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento, en sesión plenaria de 25 de abril de 2005, para la recaudación de las multas (excluidas las de tráfico) y sanciones, una vez que sean firmes.

3. En relación con el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de abril de 2005, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

#### 4. En relación con el Ayuntamiento de Colmenar:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2005, para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

El plazo de vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 178, de fecha 19 de septiembre de 2005.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 27 de septiembre de 2005.- El Presidente, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

*EDICTO de 14 de octubre de 2005, de corrección de errores de bases.*

En el BOJA núm. 192, del 30.9.05, aparecen publicadas las bases que regirán la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de policía del Cuerpo de Policía Local. Dichas bases, de acuerdo con el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 11.10.05 quedan modificadas de la siguiente manera: base 6.1.4. «Un Concejal designado por el alcalde». Se suprimen como vocales «los representantes de cada grupo político».

El Anexo I queda redactado de la siguiente manera:

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.